

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0062241/2019

CÓRDOBA,

12 DIC 2019

VISTO

La solicitud presentada por la empresa Volkswagen Argentina S.A., solicitando la incorporación de un estudiante de la Licenciatura en Psicología, en calidad de pasante de la Facultad de Psicología, y;

CONSIDERANDO

Que la empresa tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26427 con la UNC a través de la Facultad de Ciencias Económicas el 13 de agosto de 2009;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427 y la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que la empresa ha hecho desempeñar a la Srta. María Paula Garriga Morcos, DNI 39014929, como pasante desde el 08 de octubre de 2019.

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Que la empresa presenta extemporáneamente dicha solicitud el 29/11/2019.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la celebración del Acuerdo Individual de Pasantía, desde el 08 de octubre de 2019, por el término de 12 (doce) meses, con la empresa Volkswagen Argentina S.A. para el desempeño de la alumna Srta. **MARÍA PAULA, GARRIGA MORCOS**, Número de legajo 39.014.929 de la carrera de Licenciatura en Psicología, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I con 4 (cuatro) fojas útiles, Declaración Jurada. Convenio Colectivo Aplicable como Anexo II con 1 (uno) fojas útiles y Plan de Trabajo como Anexo III con 2 (dos-) fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°:

2261


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirán
DECANA
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0062241/2019

ANEXO I

2261

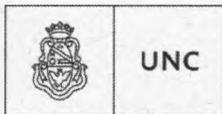
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Bv. De la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter. Patricia ALTAMIRANO, DNI 13961061 en adelante LA FACULTAD, autorizada por Ordenanza HCS N° 01/09 por una parte y por la otra la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., representada en este acto por el señor DEVIT, Gabriel Osvaldo, D.N.I. N°18.016.475 en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en Av. O'higgins N°4151, de la Ciudad de Córdoba y en tercer lugar la alumna regular, de la carrera de Psicología, Srta. **MARÍA PAULA, GARRIGA MORCOS**, DNI 39.014.929, CUIL N° 27-39014929-3, de 23 años de edad, con domicilio en calle Independencia N°1168, B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR -DURACIÓN -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la EMPRESA VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. sito en Av. O'higgins N°4151, Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de doce (12) meses, del 08/10/2019 al 07/10/2020, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a jueves.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: **LA EMPRESA** abonará a la pasante la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la



Anexo I RD 2261

EXP-UNC: 0062241/2019

Facultad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: LA EMPRESA, deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557.

Asimismo **LA EMPRESA** otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

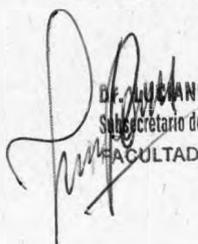
QUINTA: La FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

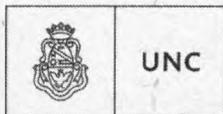
SEXTA: TUTOR: LA EMPRESA designa como tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1-Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2-Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3-Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.

- 4-Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. Ante el incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes


FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

Anexo I : 2) 2261

EXP-UNC: 0062241/2019

enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del MINISTERIO (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a LA EMPRESA con antelación de tres (3) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Universidad - Facultad.

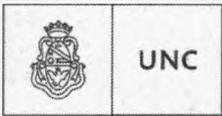
NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía al Dr. Luciano Federico Ponce DNI 25724583, CUIL N° 20-25724583-8, con domicilio en Bv de la Reforma esq. Enfermera Gordillo, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte de LA EMPRESA, como Tutor a la Sra. Claudia Analía Silvano, DNI N° 24.769.661, CUIL N° 27-24769661-5, con domicilio en Av. O'higgins N°4151, de la Ciudad de Córdoba, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en LA EMPRESA. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE PSICOLOGIA Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

Anero 21 2261

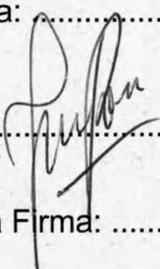
EXP-UNC: 0062241/2019

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de de 2019.

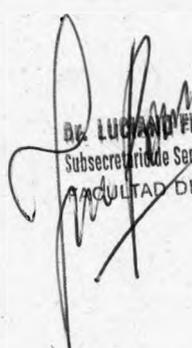
Facultad Firma:

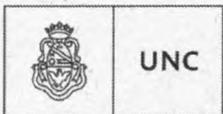
La empresa Firma:

Pasante Firma:

Tutor Firma: 

Docente Guía Firma:


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0062241/2019

2261

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO

Alumno Srta. MARÍA PAULA GARRIGA MORCOS - CUIL: 27-39014929-3

Legajo alumno: 39014929 Entidad: Volksvagen Argentina S.A

Docente guía: Luciano Federico Ponce DNI 25724583, Tutor en entidad:
Claudia Analía Silvano DNI 24769661

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

Participación y gestión del Programa Cultural de Visitas Gerenciales.

Participación y gestión de Programa Cultural de Equipos Ampliados.

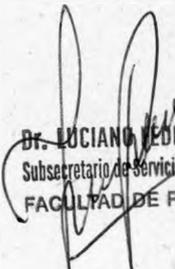
Participación y gestión de Programa de Gestión del Conocimiento.

Incorporación de herramientas de Gestión Humana: Selección de personas, Desarrollo y capacitación, Diálogo de desempeño, Encuesta de Clima Laboral, entre otros.

Participación en eventos sociales de Reconocimiento al personal.

Tutor - Empresa

Sec. Académico Facultad


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0062241/2019

2261

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de declaración jurada que la entidad "Volkswagen Argentina S.A" no posee Convenio Colectivo de Trabajo aplicable para tareas administrativas. La asignación estímulo de la pasantía de la alumna María Paula Garriga Morcos, se calcula según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa "Volkswagen Argentina S.A" está obligada a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología los incrementos que pudieren ocurrir en los durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa

FEDERICO PONCE
de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA